República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número: IF-2017-24213509-APN-DCYC#AABE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Octubre de 2017

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 2 SUBASTA PÚBLICA Nº 29/17

SUBASTA PÚBLICA Nº 29 / 17

CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 2

Objeto: EL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, por cuenta y orden de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, convoca a la siguiente SUBASTA PÚBLICA con base y sujeta a aprobación, para la venta del inmueble sito en la Avenida Ingeniero Huergo Nº 467/475 – Avenida Belgrano S/Nº - Azopardo Nº 440/442/480/490/500 – República Bolivariana de Venezuela Nº 15, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN: 13, SECCIÓN: 2, MANZANA: 75, PARCELA: 1 d, con una superficie de terreno aproximada de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (3.920,93 m2).

Modificación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Se llevan a vuestro conocimiento las siguientes modificaciones a los Artículos 9 y 10 incisob) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales quedaran redactados conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO 9º: **PRECIO BASE DE SUBASTA.**

Se establece como precio base para la subasta del Inmueble, la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (U$S 20.000.000.-).**

ARTÍCULO 10: **REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL PLIEGO: La garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego deberá ser igual o mayor al importe nominal de: **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (U$S 200.000.-), equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del precio base de subasta del inmueble.**

La garantía por el importe nominal referido precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas, a opción del oferente:

a) Mediante depósito bancario en la Cta. N° 98765/1 de la Sucursal N° 53 del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES o transferencia bancaria electrónica a través del CBU 0290053710000009876511 – CUIT 30-99903208-3 si se tratara de PESOS.

b) Mediante depósito bancario en la Cta. N° 1100/4 de la Sucursal N° 53 del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES o transferencia bancaria electrónica a través del CBU 0290053711000000110044 – CUIT 30-99903208-3 si se tratara de DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

c) Con la entrega en garantía de un cheque del titular de la oferta certificado contra una entidad bancaria de la República Argentina, a la orden del BANCO DE LA CIUDADDE BUENOS AIRES.

d) Con aval bancario u otra fianza otorgada por un banco de la República Argentina, extendida a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y constituyéndose dicho banco en fiador y co-deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con un seguro de caución a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO contratado con una compañía aseguradora inscripta y habilitada para operar por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y cuyas cláusulas se conformen con el modelo aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación para pólizas de naturaleza similar a la descripta en el presente certificada por escribano público.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la subasta deberá mantener su vigencia hasta la cancelación del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del precio de venta y los costos asociados a la escrituración del Inmueble respectivo a favor de quien resulte adjudicatario del mismo. Los oferentes deberán sustituir la garantía de cumplimiento, ante cualquier hecho y circunstancia que evidencia que la garantía constituida ya no cumple la finalidad para la que fuera requerida.

La garantía del oferente que realice la mayor oferta le será devuelta una vez que acredite el pago del CIEN POR CIENTO (100%) del precio de compra y los costos asociados a la escrituración del Inmueble respectivo a favor del oferente. La garantía de los restantes oferentes les será devuelta dentro de los DOS (2) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.13 14:01:34 -03'00'

Maria Paz Chialvo
Directora
Dirección de Compras y Contrataciones
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.13 14:01:34 -03'00'